

ORDENANZA N°912 –AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAYA RINCÓN HONDO.-

C. Deliberante, 19 de Mayo de 1.999

VISTO:

Que es necesario disponer llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión prestación de servicios por parte de la actividad privada, en Playa Rincón Hondo, del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha el Municipio tiene plena posesión del mismo, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la explotación del siguiente servicio en Playa Rincón Hondo del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza” conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°284, sus modificatorias, Decretos Reglamentarios y Ley 3.001.-

Servicios de Atención Bar y Cantina: en Playa Rincón Hondo.-

Licitación: Sin Base.-

Condición: Obligación de Limpieza de Sanitarios y desmalezamiento de la zona destinada a camping.-

Plazos: dos (2) años con opción a uno (1) más a favor del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Forma parte Presente el Pliego de condiciones y Base (Anexo 1) que se agrega como Cuerpo Legal y útil, constando el mismo de 14 artículos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y CANTINA DE LA PLAYA RINCÓN HONDO DEL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “DR. DELIO PANIZZA”.-

ARTÍCULO 1º: Llámese a licitación Pública para el día..... de.....de 1.999 a las.....horas o el día hábil siguiente si este resultare feriado o asueto para otorgar en concesión la explotación del Bar y Cantina de Playa Rincón Hondo del Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”.-

ARTÍCULO 2º: El proponente deberá acompañar antecedentes que permitan determinar su experiencia, idoneidad y solvencia en el Servicio que se licita.-

ARTÍCULO 3º: El contrato de Concesión será por el período de dos años más uno, con opción a favor del Municipio y firmado dentro de los cinco días de notificado.-

ARTÍCULO 4º: El pago del Servicio de Electricidad es a total cargo del concesionario.-

ARTÍCULO 5º: El concesionario queda exento, por el ejercicio de su actividad en el balneario –Zona Rincón Hondo, de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, sin perjuicio de las inspecciones que esta Municipalidad disponga.-

ARTÍCULO 6º: El adjudicatario deberá declarar al formular la propuesta los elementos con que cuenta para la correcta prestación del servicio y proponer mejoras.-

ARTÍCULO 7º: El horario de atención al público será de 8,00 a 22,00 horas como mínimo.-

ARTÍCULO 8º: Deberá exhibir listas de precios según práctica usual.-

ARTÍCULO 9º: La presente licitación es sin base, pudiendo tomarse en cuenta un canon solo en caso de igualdad de ofertas y servicios, la adjudicación se efectuará a quien: a) proponga